ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa | TRD 133.01.2026

FECHA DE EMISIÓN: 04/08/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).
OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026" TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DEL MSPS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
PLAZO	CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 18.320.317,00).
SUPERVISIÓN	YERIKA MILADYS PEÑA MORENO TECNICA ADMINISTRATIVA EN SALUD

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales en Salud pública. Esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Salud Pública, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ejecución del presente contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La Entidad verificará la idoneidad y experiencia del contratista para el cumplimiento del objeto contractual, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de acuerdo con la normatividad vigente.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

Se deja expresa constancia de que la contratación de servicios profesionales es necesaria, toda vez que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que reúna el perfil, la experiencia y los conocimientos requeridos para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.

a. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.

Por ser un contrato de Prestación de servicios Profesionales, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Puerto Rondón tiene a su cargo las acciones del Plan Territorial de salud, inmerso en ello el cumplimiento de las diferentes directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. El ASIS es el instrumento técnico que identifica las condiciones de salud y enfermedad, morbilidad, mortalidad y los determinantes sociales en la población en la formulación de políticas públicas y es un requisito legal; pues su construcción es obligatoria para las entidades territoriales para estructurar el Plan de Salud Territorial y asignar recursos eficientemente.

La necesidad de la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las acciones del Plan Territorial de Salud para el **ASIS** (Análisis de Situación en Salud), se fundamenta en que la administración municipal no cuenta con el talento humano idóneo o perfiles adecuados para el desarrollo y cumplimiento de cada uno de los capítulos que tienen como exigencia el Ministerio de Salud colombiano de elaborar y actualizar periódicamente este diagnóstico territorial, el cual año a año ha venido surtiendo algunos cambios en su estructuración, vinculando la participación comunitaria con sus aportes para posibles soluciones a las problemáticas que surgen de la prestación, el acceso y la oportunidad a los servicios de salud.

3. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.", expedida por el Congreso de la República, en su artículo 44 establece las competencias de los municipios y al respecto señala:

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: **Salud Pública** Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Que la misma normatividad, en el artículo 76, numeral 13, establece que es competencia de los Municipios: "Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad"; además, la Ley 1757

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, expedida por el Congreso de la República, señala los deberes y los derechos de la ciudadanía en los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y enfatiza en la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2001, en función de proteger la salud de la población, garantizar el logro de las metas nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los Planes Territoriales de Salud Pública.

Que, la planeación integral para la salud es un proceso estratégico y operativo que garantiza el derecho a la salud en diferentes territorios. Este proceso permite a las entidades territoriales definir acciones para formular, implementar, monitorear, evaluar y rendir cuentas sobre el Plan Territorial de Salud, siguiendo los principios establecidos en la Ley 1751 de 2015 y otras normativas relacionadas.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema de salud, emite instrucciones para la formulación y ejecución de los Planes Territoriales de Salud Pública, en función de proteger la salud de la población y alcanzar las metas nacionales de salud pública, estableciendo que la ruta para la Planeación Integral para la Salud, comienza con un Análisis de Situación de Salud participativo, que guía las acciones en el territorio considerando el contexto político y social, siendo responsables de esta planeación el Alcalde o Gobernador, las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales o Distritales, las Oficinas o Secretarías de Planeación y de Salud, y el Consejo Territorial de Planeación, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 100 de 2024 **"Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015"**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que, el Análisis de Situación de Salud – ASIS, es un proceso básico que orienta las acciones del sector salud y organiza la respuesta desde diferentes sectores. Su abordaje implica el desarrollo de técnicas y procedimientos de análisis que permitan una visión general, pero a la vez particular de los determinantes que se expresan en desenlaces relacionados con la salud y con la enfermedad.

A su vez, las Entidades Territoriales del Orden Departamental, Distrital y Municipal realizarán el Análisis de la Situación de Salud en el Territorio con una periodicidad anual, como insumo para el seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 100 de 2024.

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa | TRD 133.01.2026

Que, el ASIS será implementado y ejecutado por los agentes que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con especial atención en las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud y entidades adaptadas, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Esto se llevará a cabo en coordinación con otros actores y sectores que desempeñen acciones y funciones relacionadas con la intervención en los determinantes sociales de la salud, todos contribuyendo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos delineados en el plan. El Análisis de Situación de Salud -ASIS-, se define como "procesos analítico-sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis", para "caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes", ya sean "competencia del sector salud o de otros" Organización Panamericana de la salud, 1999), debe incluir además a todos los actores de los territorios reconociendo diferencias étnicas y culturales.
Esquema 1. Momentos y pasos para la construcción del ASIS.



Según lo establecido en la Resolución 100 de 2024 del MSPS, "por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", en el parágrafo del Artículo 13 establece que el Análisis de la Situación de salud en el territorio se realizará con fundamento en la Guía Conceptual y Metodológica que hace parte del Lineamiento de Planeación Integral para la Salud. Mientras tanto, en el Artículo 14 define para su desarrollo los siguientes contenidos:

- **Capítulo I.** Configuración del territorio.
- **Capítulo II.** Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales.
- **Capítulo III**. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
- **Capítulo IV.** Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
- **Capítulo V**. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- **Capítulo VI**. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS).

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto en su página Oficial https://www.minsalud.gov.co/salud/epidemiologia-demografia/Paginas/analisis-de-situacion-de-salud.aspx de los diferentes lineamientos técnicos, en el cual podemos encontrar las herramientas y guías para el desarrollo de esta actividad así.

- Guía Conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación en salud en el territorio
- Orientación para el ejercicio Participativo en el ASIS.
- Orientación para la construcción de núcleos que Inequidad Sociosanitaria.

El Municipio de Puerto Rondón, procede a realizar un proceso de contratación directa para la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo. Por lo expuesto, se requieren desarrollar las actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026" TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DEL MSPS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**". el cual para su realización cuenta con recursos financieros en la presente vigencia fiscal 2026.

4. FORMA DE PAGO

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 18.320.317,00).** El municipio de Puerto Rondón pagara al contratista el valor del contrato mediante (04) Cuatro actas parciales, cada una correspondiente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 4.580.079,25)** cada una, previa suscripción del acta parcial y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** a través del **TECNICO OPERATIVO EN SALUD PUBLICA** la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

1. Elaboración del cronograma del plan de trabajo para el desarrollo del Análisis de Situación de Salud (ASIS) y la garantía para el desarrollo de las mesas de participación comunitarias.

2. Prestar servicios profesionales para el desarrollo de acciones y actividades correspondientes a la estructuración, diseño y elaboración de priorización del Análisis de Situación en Salud (ASIS), según lineamientos del ministerio de salud y protección social con los actores municipales.
3. Realizar la entrega del documento ASIS 2026 en medio físico (en papel tamaño carta, a doble cara, impresión a color, anillado). Y en medio magnético al correo de la UAESA y de la secretaria de Desarrollo económico y Social del municipio.
4. Realizar acompañamiento profesional en la exposición y socialización del documento ASIS 2026 ante las entidades y grupos poblacionales que o requiera la supervisión del contrato.

SOPORTES:

- Documento que soporte el cronograma.
- Registro fotográfico, planillas de asistencia enfoque diferencial.
- Registro fotográfico y enfoque diferencial.
- Certificado de cumplimiento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. (UAESA) y documento ASIS en medio físico, Al finalizar el proceso.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la calidad de los servicios prestados.
4. Expedir oportunamente la certificación o acta de cumplimiento a satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del contrato.
5. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago o (Liquidación anticipada por cumplimiento de las actividades en los tiempos pactados por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA) y los términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
6. Ejercer las facultades y prerrogativas legales y contractuales, incluyendo la imposición de multas, la cláusula penal y demás medidas a que haya lugar, cuando se presenten las circunstancias que las justifiquen.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.

Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Propuesta u Oferta Original.
2. Copias legibles de la cédula de la ciudadanía.
3. Acreditación de la condición militar.
4. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II),
5. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
6. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
7. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
8. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
9. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
10. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
11. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
12. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
15. Certificados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y sus 8 Módulos – Modulo de Fundamentos generales MIPG - Curso Virtual Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupción
16. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
17. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
18. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

19. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
20. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
21. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
22. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
23. Soporte de inscripción al Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud RETHUS
24. Paz y Salvo municipal.
25. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
26. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
27. Certificación de buena Fe.

9. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Profesional en el área de la salud con especialización en el área de la salud.
Experiencia General	Dos (2) años y siete (7) meses de experiencia profesional relacionada en Actividades del sector salud y/o relacionada con entidades públicas y/o privadas. Adicionalmente, el oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos de prestación de servicios relacionados con la actualización del Análisis de Situación en Salud (ASIS), ejecutados para entidades públicas y/o privadas.

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
85111620	85	11	85111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos.
93101607	93	10	93101607	Servicio de Estadística
93131700	93	13	93131700	Programa de Salud

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD "ASIS 2026" TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DEL MSPS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Meses	4	$4.580.079,25	$18.320.317,00

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

VR TOTAL	**$18.320.317,00**

12.1. FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
07020001	02/07/2026	2.3.2.02.02.009.01.02.01.06	Proceso de gestión de Salud pública relacionadas con las competencias de salud pública. SGP SALUD PU	1.2.4.2.02 SGP SALUD PUBLICA	$18.320.317,00
TOTAL					**$18.320.317,00**

12.2. ESTUDIO DE MERCADO (tres referencias)

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD 2022 Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	MPR-MIC-059-2022 ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	DOS (02) MESES	23,954,669.00
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA ESTRUCTURACION Y CONSOLIDACION DE DOCUMENTOS ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS CARTOGRAFIAS) Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	PR-CD-010-2024 ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	CUATRO (04) MESES	$ 31,480,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS 2025) CON ENFOQUE PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON. DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CPS N° 169 – 2025 29/09/2025	02 MESES	$ 20.324.841,80

12.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

PAGOS PARAFISCALES:	
SALUD	12,50% sobre la base de cotización
PENSIÓN	16% sobre la base de cotización
RIESGOS I	0.522% sobre la base de cotización

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

RIESGOS II	1,04% sobre la base de cotización.
RIESGOS III	2.436% sobre la base de cotización.
RIESGOS IV	4.350% sobre la base de cotización.
RIESGOS V	6.960% sobre la base de cotización.

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00 %
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa | TRD 133.01.2026

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificant	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

14. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

16. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 133.01.2026

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Puerto Rondón

Proyectó:

Nombre: Yerika Milady Peña Moreno
Cargo: Coordinadora Salud Publica

Reviso:

Nombre: Dario Antonio Martínez García
Cargo: Jurídico